



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

La Plata 11 ABR 2005

Visto el Decreto n°258/05, por el cual se incorpora el inciso c) del artículo 107 del Decreto n°2485/92, reglamentario de la Ley n°10579; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del artículo 107 prevé las situaciones en las que se autoriza la designación de docentes en situación de suplentes;

Que el inciso c) del artículo 107, incorporado por el Decreto citado *ut-supra*, establece que se designarán docentes a cargo exclusivamente en cargos de base, en caso de ausencias de tres (3) o cuatro (4) días;

Que asimismo se determina como inciso c) 1 del artículo 107 que cuando se tratare de licencias originadas por causas médicas se procederá a la cobertura, únicamente, cuando la autoridad médica interviniente hubiera aconsejado tres (3) o cuatro (4) días de licencia;

Que la norma introducida responde a la necesidad de mejorar el funcionamiento de los Servicios Educativos;

Que para la Gestión Privada la Disposición n°19/93 reglamenta en el Anexo I las licencias subvencionadas por el Estado Provincial;

Que por aplicación del Decreto n°2485/92 se subvencionaban sólo los cargos desempeñados por docentes en calidad de suplentes, cuando la licencia del titular fuere de cinco (5) o más días hábiles consecutivos;

Que atento la modificación introducida corresponde su adecuación a la Gestión Privada;

Que el dictado del presente acto administrativo resulta procedente, de conformidad a las funciones asignadas a esta Dirección por el art. 108 de la Ley 11612;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA

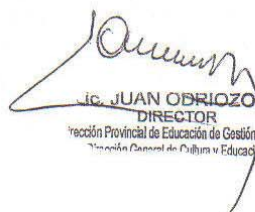
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Establecer que a los efectos de la aplica-  
===== ción de la Disposición nº19/93 (Anexo I),  
se subvencionarán los docentes en calidad de suplentes,  
exclusivamente en cargo de base, en caso de ausencias de  
más de tres (3) o cuatro (4) días.»

ARTICULO 2°.- Registrar la presente Disposición, cuyo  
===== texto original quedará archivado en la  
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA, y  
por su intermedio comunicarla a quienes corresponda.-

Ba

TEP

  
Lic. JUAN OBRIOZOLA  
DIRECTOR  
Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada  
Ministerio General de Cultura y Educación

DISPOSICION N° 154 --